

16 ABR 1955
Salida N.º 2437

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE  
 DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -  
 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Escandell Roig

SAN MIGUEL (Ibiza)

Predio "Ca'n Mariano Marés"

DOSCIENTAS VEINTINUEVE - - - - -

- - - - - SESENTA Y CINCO

148

aprovechamiento de 100 pinos en finca suya  
 solicitud de -

16 Marzo 2.



23 Marzo 2.

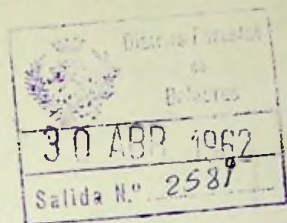
.14 348 2

Juan Escandell Roig (riano Marés  
 SAN MIGUEL (Ibiza)- Predio "Can Ma-  
 DOSCIENTAS VEINTINUEVE  
 SESENTA Y CINCO

16 Marzo

2.

J.M.



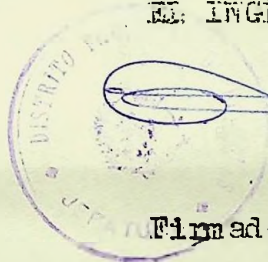
Ingreso Certificación de Descubierta N.º. 20

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta número 20 de fecha 28 de marzo último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de comunicarle que en el día de la fecha se ha ingresado en la Caja de este Distrito la cantidad de 229'65 pesetas correspondiente a la TASA - 21.14, Liquidación N.º. 348 a nombre de D. Juan Escandell Reig.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 28 de Abril de 1962.  
EL INGENIERO JEFES,



Firmado: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

CIUDAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Mollas Montera, 31-2º-2ª - Teléf. 17440  
PALMA DE MALLORCA

Distrito forestal de  
30 APR 1962  
Salida N° 2589  
N. REF.

J.N.

SU REF.

SU ESCRITO

ASUNTO: Ingreso Certificación de Descubierta N° 20

3280  
Dist. 2 de MAY 1962

R/a Tesoreria  
*[Signature]*

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta número 20 de fecha 28 de marzo último, expedida por esta J.ª Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de comunicarle que en el día de la fecha se ha ingresado en la Caja de este Distrito la cantidad de 229'65 pesetas correspondiente a la TASA - 21.14, Liquidación N° 348 a nombre de D. Juan Escandell Roig.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 28 de Abril de 1962.

EL INGENIERO JEFE,



*[Signature: Juan de Arana]*

Firmado: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

CUAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 20

16 ABR 1962  
Salida N.º 2437

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

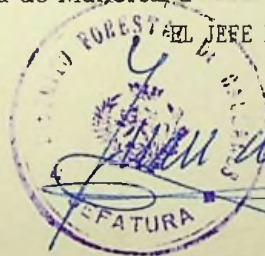
CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Escandell Roig, con domicilio en SAN MIGUEL (Ibiza) Predio "Ca'n Mariano Marés" por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTINUEVE y SESENTA Y CINCO céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 348 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 100 pinos en finca suya y notificada el 16 de Marzo de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de Marzo de 1962.

**IBIZA**

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º  
Palma 9 - JUN 1962



EL JEFE DEL SERVICIO,

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 348 de 1962

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Juan Escandell Roig (riano Marés con domicilio en SAN MIGUEL (Ibiza)- Predio "Ca'n Ma- ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS VEINTINUEVE y SESENTA Y CINCO is. correspondiente a la liquidación notificada en 16 de Marzo de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

=229,65=

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución. *5% apremio*

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º .....
Palma <u>9 - JUN 1962</u>

**PALMA**, a 9 - JUN 1962 de 196...  
EL TESORERO DE HACIENDA,

PROVIDENCIA *Cargada a la Zona de* **IBIZA**  
*para continuación del procedimiento ejecutivo.*  
Palma de Mallorca: 9 - JUN 1962 de...  
EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a ..... de ..... de 196...  
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....

Importe del % de recargo de apremio .....

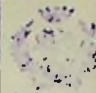
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....

Importe del reintegro del expediente .....

Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
....., a ..... de ..... de 196...  
EL RECAUDADOR,


 Distrito Forestal de Baleares  
 B. 1. 05  
 16 MAR 1962  
 Salida N.º 2162

JUAN DE ARAÑA Y SANTOTO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Pedro Ribot Marqués

CIUADELA (Isla de Me-

norca).- c/ General Sanjurjo, 32

CUATROCIENTAS QUINCE - - - - -

- - - - -

3

.03

traslado y cam-

bio de propietario de una industria trocadora de leñas

27 Febrero

2.

8

Marzo

2.



.03

8

2.

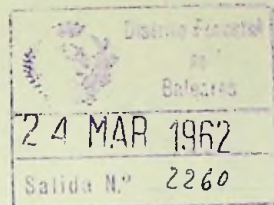
Pedro Ribot Marqués

CIUADELA.-c/General Sanjurjo, 32  
CUATROCIENTAS QUINCE

- - - - -

27 Febrero

2.



M/J. Ingreso Certificación de Descubierta nº 19.-

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta nº 19 de fecha 8 de Marzo, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de comunicarle que en el día de hoy se ha ingresado en la Caja de este Distrito la cantidad de 415,00 Ptas. correspondiente a la TASA 21.03, liquidación nº 8 a nombre de don Pedro Ribot Marqués.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 23 de Marzo de 1.962.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia,

CIUDAD.-

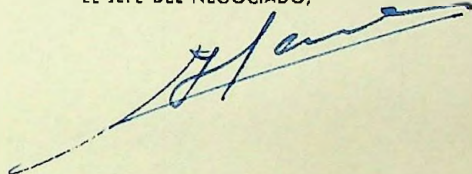
Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, 26 de Noviembre de 1952  
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:  
EL TESORERO,







MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 19

Tesorería de Hacienda  
Registrado 35  
1.º MAR 1962  
Palma

Distrito Forestal  
16 MAR 1962  
Salida N.º 2162

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOTO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

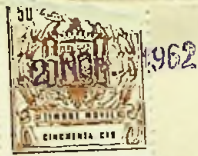


en esta Oficina, resulta deudor D. Pedro Ribot Marqués, con domicilio en CIUDADELA (Isla de Menorca).- c/ General Sanjurjo, 32

por la cantidad de pesetas CUA PROCIEN-TAS QUINCE



eéntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 8 correspondiente a la Tasa 2103, practicada en concepto de traslado y cambio de propietario de una industria troceadora de leñas notificada el 27 de Febrero de 1962.



Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, 16 de Marzo de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

# PRESUPUESTO 1962

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



*Palma*

21 MAR 1962

a ..... de ..... de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

*Maldon*

a 22 de Mayo de 1962

EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*



## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	19/35
Concepto	D. Forestal
Ejercicio	1962
Importe del principal	415'00
5% apremio	20'75
Reintegro	8'50
	444'25

RECIBI EL DUPLICADO,

Ver al dorso:

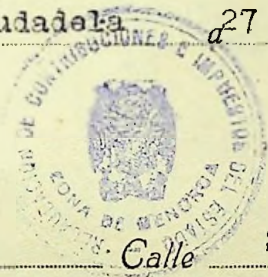
Sr. D. Pedro Ribot Marques

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 21 marzo 1962 se ha dictado la siguiente: • PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Pedro Ribot Marques deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incohabación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con-arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Ciudadela 27 de Marzo de 1962

EL RECAUDADOR,

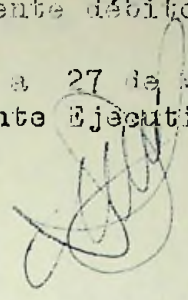


Calle Sanjurjo 32.

El importe expresado de pesetas 415'- fué oportunamente ingresado en la depositaria del Distrito Forestal de Balears, según recibo n.º 29 de dicha Oficina, y por el concepto de Tasa y Exacciones Parafiscales. Dicho justificante ha sido exhibido al notificador en esta certificación. Dicho recibo figura registrado y tomado razón por el Registrador, en Folio n.º 4.


Diligencia. \_\_\_\_\_ Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente débito, cuya cédula se une a sus efectos.

Ciudadela a 27 de Marzo de 1.962.  
El Agente Ejecutivo.



Diligencia. \_\_\_\_\_ Para hacer constar que en el día de la fecha se ha personado en esta Oficina, el deudor a que se contrae el presente expediente Don Pedro Ribot Marques, manifestando haber satisfecho el debito que se le reclama. Exhibe un documento recibo, que copiado a la letra dice así:  
" MINISTERIO DE AGRICULTURA.-Pasas y Exacciones Parafiscales.- Oficina Liquidadora.- Distrito Forestal de Baleares.- nº 114. Recibo nº 29.- Tasa nº 21.03. Don Pedro Ribot Marques ha ingresado la cantidad de cuatrocientas quince pesetas importe de la liquidación numero 8/1962 practicada en concepto de traslado y cambio de propietario de una industria trocadora de leñas. Palma de Mallorca 23 de Marzo de 1962. El Depositario.- Ilegible.- Tomada razón al folio 4.- El Encargado del Registro Ilegible.-"

Mahón a 3 de Abril de 1.962.  
El Agente Ejecutivo.




PROVIDENCIA. \_\_\_\_\_ Visto la precedente diligencia, y resultando que el deudor ha satisfecho el importe principal según justificante depago nº 29 extendido por la Oficina Liquidadora del Distrito Forestal de Baleares del Ministerio de Agricultura, en fecha 23 de Marzo de 1962.

Resultando que la certificación de descubierto fue expedida por la Jefatura del Servicio en 8 de Marzo y decretado el apremio por la Tesorería de Hacienda en 21 de Marzo corriente o sea antes del pago efectuado por el deudor, cuya liquidación le fue comunicada al mismo en 27 de Febrero último, el Recaudador que suscribe por la presente acuerda seguir el procedimiento para el cobro del recargo de apremio que ha incurrido el deudor.

En Mahón a 3 de Abril de 1.962.

El Recaudador.



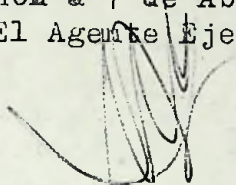
Diligencia de pago.

En el día de la fecha el deudor ha satisfecho su descubierto según la siguiente liquidación:

Importe del cinco por ciento de apremio sobre la cantidad principal de 415'00 ptas. ....	20'75
Reintegro expediente .....	8'50
Total satisfecho .....	29'25

Mahón a 7 de Abril de 1.962.

El Agente Ejecutivo.

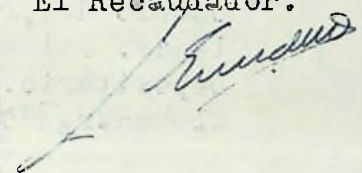


Diligencia.

Habiendo sido realizados e ingresados al Tesoro el importe de los debitos a que se contrae el presente expediente y ultimado el procedimiento con esta fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación para que si lo estima procedente sea presentado a la Tesorería de Hacienda para su exámen y custodia que establece el artículo 107 del vigente Estatuto de Recaudación.

Mahón a 30 de Octubre de 1.962.

El Recaudador.

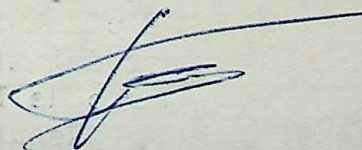


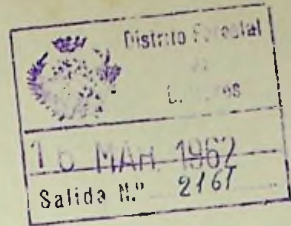
DILIGENCIA continuado por pago del debito este expediente e ingresada

el importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro por ingreso de *Sanago* *suministrados* al *deudor* *frutas* con *de* *Bacha* se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Mahón, 16 Mayo 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES,

s. Maria Mayans Mayans

EL PILAR (Isla de For-

mentera).- Predio "Ca'n Juan Butige".

OCHENTA - - - - -

- - - - - OCHENTA Y CINCO

197

14

solicitud de -

aprovechamiento de 25 pinos en finca de su propiedad

21

Febrero

2.

3

Marzo

2.



.14

197

2

s Maria Mayans Mayans.

(Juan Butige"

EL PILAR (Formentera)-Predio "Ca'n

OCHENTA - - - - -

- - - - - OCHENTA CINCO

21

Febrero

2.

=80'85= Ingresadas por el Sr. R. caudador, en el Banco el 4-5-62, juntamente con el importe de la C. de D. núm. 11/62.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

*Libro 50 62*

Reserva de Hacienda  
Registrado a las **MAR 1962**  
Palma

CERTIFICACION N.º 18

Distrito Forestal  
16 MAR 1962  
Salida N.º 2161

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

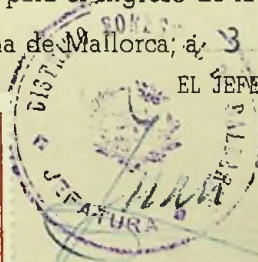
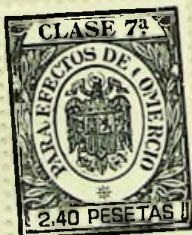
D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. María Mayans Mayans, con domicilio en EL PILAR (Isla de Formentera). - Predio "Ca'n Juan Butige". por la cantidad de pesetas OCHENTA y OCHENTA Y CINCO céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 197 correspondiente a la Tasa 2114, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 25 pinos en finca de su propiedad y notificada el 21 de Febrero de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 3 de Marzo de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*[Handwritten signature]*

PRO-----



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

*Parlme*, a 21 de MAR 1962 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

*Ibiza*, a 2 de Abril de 1962

EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

*Tasa forestal*

Año 196 /

	Pesetas	Cts.
Débito	80	85
Recargo al 20 %	40	00
Costas		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS.	93	39

En certificación de débitos a la Hacienda número *18/34/62* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *21* de *Marzo* de 19*62* la siguiente

PROVIDENCIA; En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D.<sup>ca</sup> *María Mayans*

*Mayans* deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la Inmediata Incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza *14* de *Abril* de 196 *2*

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*Antonio Ramón*

*[Signature]*

Sr. D.

*María Mayans Mayans*

Calle de

*C/ San Juan Putiguet. El Pinar Tormenta*

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	80'85
Recargo apremio al 5% .....	4'10V
Reintegro expediente .....	8'50
Costas .....	
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>93'99</u>

Ibiza 23 de Abril de 1962

El Recaudador,



PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Ex. ma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 23 de Abril de 1962

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 20 de Abril de 1962

El Recaudador,

B. Gumbria

DILIGENCIA - Ultimado por pago de...

Yuz Salas Salas... 4-5-62, con esta fecha se remite a la Tesoreria de Hacienda, a sus...

de los.

alma, 4 Mayo 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.

[Handwritten signature]



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.


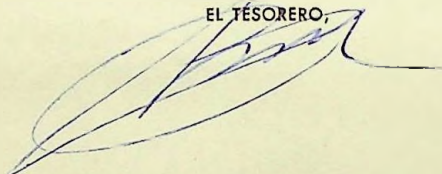
No obstante, V. S. acordará.

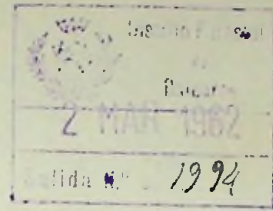
Palma, ..... de ..... <sup>24 MAY 1952</sup> de 195.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:

EL TÉSORERO,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES,

Baltasar March Santandreu  
SANTA MARGARITA,

c/ Carretera Inca, 22

DOSCIENTAS QUINCE - - - - -

2

.03 cambio de propietario de industria de aserrío de madera

7 Febrero 2.

17 Febrero 2.



. 03 2 2

Baltasar March Santandreu  
SANTA MARGARITA.-o/Carretera Inca,22  
DOSCIENTAS QUINCE - -

7 Febrero

2.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda  
Registrado  
Palma F - MAR 1962

CERTIFICACION N.º 17  
F. MAR 1962  
Lida N.º 1994

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Baltasar March Santandreu, con domicilio en SANTA MARGARITA, e/ Carretera Inca, 22 por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS QUINCE y centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 2 correspondiente a la Tasa 2103, practicada en concepto de cambio de propietario de industria de aserrio de madera y notificada el 7 de Febrero de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 17 de Febrero de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



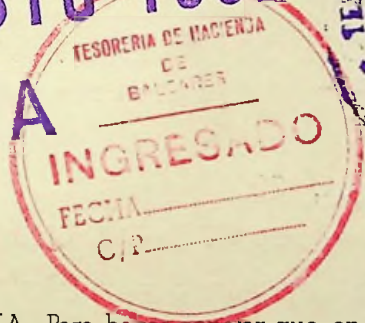
PRO-----

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

de 6 - MAR 1962 de 196

PRESUPUESTO 1962

INCA



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

, a 26 MAR 1962 de 196

EL RECAUDADOR,



DILIGENCIA. - Por la presente hago constar que D. Baltasar March Santandrea

..... ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento, y conforme a la siguiente:

### LIQUIDACION

Importe del débito por principal	.....	<u>215'00</u>	Ptas.
Recargo de apremio <u>5%</u> por 100	.....	<u>10'75</u>	id.
Costas del procedimiento	.....	<u>8'50</u>	id.
.....	.....		id.
.....	.....		id.
Suma total	.....	<u>234'25</u>	Ptas.

Dnea a 22 de Junio de 1962

El Recaudador Ejecutivo



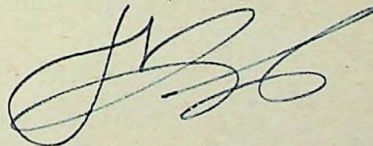
1962

PRO-

VIDENCIA.-Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a de 25 JUN. 1962 de 196

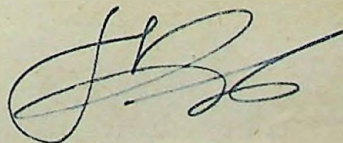
El Recaudador,



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede.

Inca, a de 25 JUN 1962 de 196

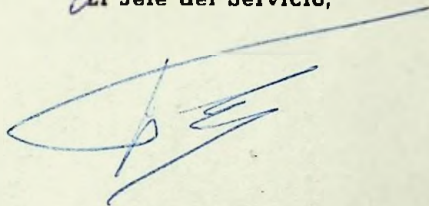
El Recaudador,



DILIGENCIA —Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su im-  
porte más ~~los recargos de apremio a favor del Tesoro~~ según carta  
de ~~pago~~ n.º *2103* del día *26 junio* con esta fecha  
se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, *30 junio 1962*

El Jefe del Servicio,



Señor Tesorero:

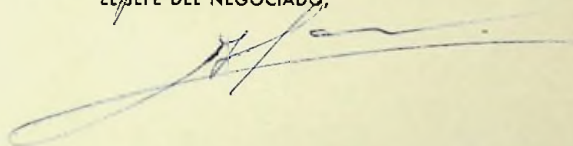
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, 7 de Julio de 1962

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:  
EL TESORERO,



Distrito Forestal de Baleares  
Palma  
2 MAR 1962  
Salida nº 1995

16

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE  
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Pablo Socías Llabrés  
Palma de Mallorca,

c/ Duzay, 5

DOSCIENTAS VEINTISIETE - - - - -  
- - - - - VEINTICINCO

185

.14 solicitud de  
aprovechamiento de 60 pinos, finca "Son Cladera"  
6 Febrero 2.



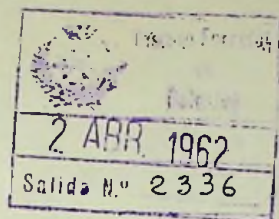
16 Febrero 2.

.14 185 2.-

Pablo Socías Llabrés  
PALMA MCA.- c/ Duzay, 5

DOSCIENTAS VEINTISIETE - - - - -  
TE - - - - - VEINTICINCO  
6 Febrero  
2.

=227'25"  
Ingresado en B. el 7-2-62



M/J.

Ingreso Certificación de Descubierta nº 16.-

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta nº 16 de fecha 16 de febrero último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de comunicarle que el día 7-2-62 se ingresó en el Banco la cantidad de 227,25 Pesetas correspondiente a la TASA 21.14, Liquidación nº 185 a nombre de don Pablo Socías Llabrés.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 2 de Abril de 1.962.

EL INGENIERO JEFE,



Edo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda  
Registrado al N.º 10  
Palma 6 - MAR 1962

CERTIFICACION N.º 16

DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES  
2 MAR 1962  
Salida N.º 1935

1962

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTE Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Pablo Socias Llabrés, con domicilio en Palma de Mallorca, c/ Duzay, 5 por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTISIETE - - - - - y VEINTICINCO centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 185 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 60 pinos, finca "Son Cladera" y notificada el 6 de Febrero de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 16 de Febrero de 1962.



EL JEFE DEL SERVICIO,  
*[Signature]*

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 185 de 1962.-

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Pablo Socias Llabrés con domicilio en PALMA MCA. - c/ Duzay, 5, ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS VEINTISIETE - - - - - y VEINTICINCO cts. correspondiente a la liquidación notificada en 6 de Febrero de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

=227'25"

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PRESUPUESTO 1962  
PALMA**



de 6 - MAR 1962 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

**PALMA**

24 MAR. 1962

, a de de 196

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio.....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas.....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento.....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....

pesetas, y.....

céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....  
..... de 196.....

EL RECAUDADOR,



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto D.<sup>o</sup> Forestal de Baleares

Año 19 62

Tasas y Exacciones Parasísicas

	Pesetas	Lts
Débito . . . . .	227	25
Recargo al <sup>5</sup> 25% . . . . .	11	36
Costas . . . . .		
Reintegro del expediente . . . . .	8	50
Total Débitos . . . . .	247	111

En certificación de débitos a la Hacienda número 101 16 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 6 de Marzo de 1962 la siguiente:

• **PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Pablo Socias Hlobris deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si ~~satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.~~

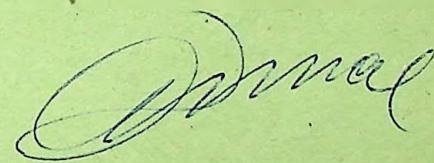
Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*No excepto la notificación por tener notificado el importe de la cantidad reclamada en Oficio Central el 7 de Febrero 1962 según oficio 265 7-Oficio 1962*



Sr. D. Pablo Socias Hlobris

Calle de Puzos, 5

DILIGENCIA/ Para hacer constar que en escrito de fecha 16 del corriente procedente de la Jefatura del Servicio, ha sido comunicada la baja de la presente certificación de débitos.

Lima a 27 de Abril de 1962.

El Auxiliar,

PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo acordó hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, a los efectos consiguientes.

Lima a 28 de Abril de 1962.

El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimentó la anterior providencia.

El Recaudador de la Zona,

se. Jara

Examinado el presente expediente y de conformidad con la  
información en el mismo practicadas, entiendo el Oficial que suscribe, procedo  
sea devuelto a la Tesorería de Hacienda para Bajar

O resolución que se por el caso.

Vd. no obstante accedida  
Palmas a 20 ABR 1962 de 19

CONFESAR  
EL Jefe DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

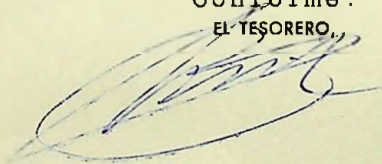
No obstante, V. S. acordará.

Palma, ..... de ..... de 195.....

24 MAY. 1962

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:  
EL TESORERO,



Distrito Forestal  
 14 FEB. 1962  
 Salida N.º 1776

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE  
 DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -  
 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

a Magdalena Orfila Martorell

MAHON

c/ G. Jorge, 21

OIENTO SESENTA Y CUATRO - - - - -

- - - - - CINCUENTA Y CINCO

150

.14

solicitud de

limpieza, poda y de scebuches

29

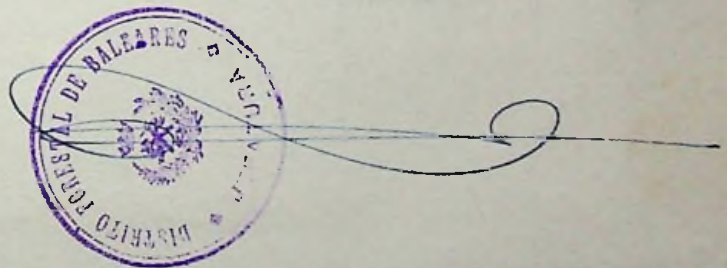
Enero

2.

8

Febrero

2.



.14

150

2.

a Magdalena Orfila Martorell

MAHON.- c/ G. Jorge, 21

OIENTO SESENTA Y

CUATRO - - - - -

CINCUENTA CINCO

29

Enero

2.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tratamiento de Hacienda  
Registrado al n.º 9  
Palma F - MAR 1962

CERTIFICACION N.º 15

Distrito Forestal  
14 FEB 1962  
Código nº 1776

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D<sup>a</sup> Magdalena Orfila Martorell, con domicilio en MAHON c/ G. Jorge, 21 por la cantidad de pesetas CIENTO SESENTA Y CUATRO y CINCUENTA Y CINCO céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 150 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de limpieza, poda y de acebuches y notificada el 29 de Enero de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 8 de Febrero de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO-----



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PRESUPUESTO 1962**  
**MENORCA**



a de 6 - MAR 1962 de 196  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

*Alabm*, a 27 de *Marzo* de 1962

EL RECAUDADOR,

*Mercedes*



## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	15/9
Concepto	D. Forestal
Ejercicio	1962
Importe del principal	1.64'55
20 % apremio	32'90
Reintegro	8'50
	205'95

RECIBI EL DUPLICADO,

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 22 Marzo 1962 ha dictado la siguiente: - PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Magdalena Orfila deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Manón a 27 de Marzo de 1962.

EL RECAUDADOR,

Sr. D. Magdalena Orfila Martorell

Calle San Jorge 21

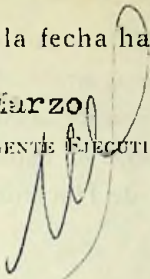


DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente débito cuya cédula se une a sus efectos.

Mahón a 27 de Marzo de 1962.

EL AGENTE EJECUTIVO,



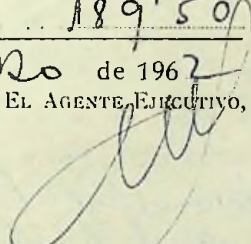
DILIGENCIA DE PAGO

En el día de la fecha el deudor ha satisfecho su débito, según la siguiente liquidación:

Importe principal	164.55
10% recargo de apremio	16.45
Reintegro expediente	8.50
Total satisfecho	189.50

Mahón a 30 de Marzo de 1962

EL AGENTE EJECUTIVO,

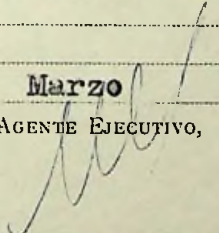


DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido ingresado a la Jefatura del Servicio de Recaudación en la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial de Baleares por giro postal nº 1928 de fecha 31 de Marzo corriente.

Mahón a 31 de Marzo de 1962.

EL AGENTE EJECUTIVO,



DILIGENCIA .....

Habiendo sido realizados e ingresados al Tesoro el importe de los débitos a que se contrae el presente expediente y ultimado el procedimiento, con esta fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Baleares, para que si lo estima procedente sea presentado a la Tesorería de Hacienda para su examen y custodia.

Mahón a 31 de Mayo de 1962

EL RECAUDADOR,



*[Handwritten signature]*


DILIGENCIA. - Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro de

Ingresos Principales del Imp. Banco de España n.º 4892 de fecha 7 Abril 1962 de Hacienda, a su

Palma, 11 Abril 1962

EL JEFE DEL SERVICIO

*[Handwritten signature]*

	Districto Forestal de Mallorca
26 FEB 1962	
Salida N.º 1936	

Ingreso Certificación de Descubierta N.º. 14

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta N.º 14 de fecha 8 del mes actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de comunicarle que en el día de hoy se ha ingresado en la Caja de este Distrito la cantidad de 417'95 pesetas correspondiente a la TASA 21.14, Liquidación número 122 a nombre de D. Pedro Massaret Torres.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 26 de Febrero de 1962.  
EL INGENIERO JEFE,



Firmado: Juan de Arana.

Ilmo, Sr. Delegado de Hacienda de esta P-rovincia.

CIUDAD.-

Distrito Forestal  
de  
Balears  
14 FEB 1962  
Salida N.º 1775

JUAN DE ARAWA Y SANTOXO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Pedro Massanet Torres  
AREA (I. Mallorca)

c/ Santa Margarita, 25

CUATROCIENTAS DIECISIETE - - - - -

- - - - - NOVENTA Y CINCO

122

.14

solicitud de

aprovechamiento de 135 pinos

29

Enero

2.

8

Febrero

2.



.14

122

2.

Pedro Massanet Torres

AREA.- c/ Santa Margarita, 25

CUATROCIENTAS DIE-

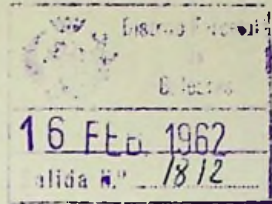
CISIETE - - - - -

NOVENTA CINCO

29

Enero

2.



Ingreso Certificación de Descubierto N.º.13

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de -  
Descubierto número 13 de 7 del actual, expedi-  
da por esta Jefatura y remitida a V.I. oportu-  
namente, tengo el gusto de comunicarle que en  
el día de ayer se ingresó en el Banco la canti-  
dad de 85'35 pesetas correspondiente a la TA-  
SA 21.14, Liquidación N.º. 145 a nombre de do-  
ña Juana Isabel Calliseu de Descals.

Lo que comunico a V.I. para su conoci-  
miento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 15 de Febrero de 1962.  
EL INGENIERO JEFE,

A circular stamp of the Delegado de Hacienda de esta Provincia, partially overlapping a handwritten signature in blue ink.

Firmado: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.-

13

14 FEB. 1962  
Salida N.º 1444

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

8 Juana Isabel Calliseu de Descals ESPORLAS (I. Mallorca)  
Predio "Ses Casanovas"

OCHENTA Y CINCO - - - - -  
- - - - - TREINTA Y CINCO

145

.14 solicitud de aprovechamiento de 300 encinas

27 Enero 2.

7 Febrero 2.



.14 145 2.

8 Juana Isabel Calliseu de Descals ESPORLAS- Predio "Ses Casanovas"  
OCHENTA Y CINCO  
- - - - - TREINTA Y CINCO  
27 Enero  
2.

14 FEB 1962  
Cajida N.º 1773

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

José Torres Torres

SAN JUAN BAUTISTA

(I. de Ibiza).- Predio "Ca'n Pep de Taronjas"

DOSCIENTAS VEINTICINCO - - - - -

- - - - - TREINTA

50

solicitud de

.14

aprovechamiento de 100 pinos

22

Enero

2.

14

Febrero

2.



.14

50

2.

José Torres Torres

SAN JUAN BAUTISTA. (Taronjas Predio "Ca'n Pep

DOSCIENTAS VEINTI-

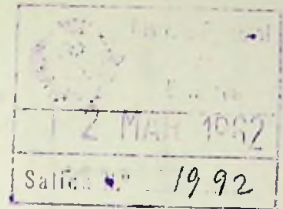
CINCO - - - - -

TREINTA

22

Enero

2.



Ingreso de Certificación de Descubierta N.º.12

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta n.º. 12 de fecha 1.º del mes actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de comunicarle que en el día de hoy se ha ingresado en la Caja de este Distrito la cantidad de 225'30 pesetas correspondiente a la TASA 21.14, Liquidación n.º. 50 a nombre de D. José Torres Torres.

Dicho ingreso ha sido realizado por medio de giro postal n.º. 00151 de fecha 23-2-62 e impuesto en Santa Eulalia del Rio.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1962.

EL INGENIERO JEFE,

Firmado: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.





MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 39  
Palma 29-4-62

CERTIFICACION N.º 12

14 FEB 1962  
Cada n.º 1773

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. José Torres Torres, con domicilio en SAN JUAN BAUTISTA (I. de Ibiza).- Predio "Ca'n Pep de Taronjas" por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTICINCO y TREINTA céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 50 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 100 pinos y notificada el 22 de Enero de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 1º de Febrero de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*  
PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14

LIQUIDACION N.º 50 de 1962.

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. José Torres Torres (Taronjas) con domicilio en SAN JUAN BAUTISTA.- Predio "Ca'n Pep" ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS VEINTICINCO y TREINTA cts. correspondiente a la liquidación notificada en 22 de Enero de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

=225'30=

Ptas.

*Suplementada según decreto n.º 1992, del Dto. Forestal de Baleares, fecha 27/2/62*

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere, el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

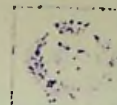
....., a ..... de ..... de 196 ..  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a ..... de ..... de 196 ..  
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio.....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....  
.....  
pesetas, y .....  
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
....., a ..... de .....  
..... de 196 ..  
EL RECAUDADOR,


 Servicio Forestal  
 de las Islas Baleares  
 14 FEB 1962  
 Salida N.º 1772

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES.

Vicente Juan Marí  
 SAN VICENTE (Ibiza)

Predio "Ca'n Chic Blay"

SIETE - - - - -

- - - - - VEINTICINCO

71

solicitud de



.14

aprovechamiento de 12 sabinas

21 Enero

2.

31 Enero 2.

.14

71

2.

Vicente Juan Marí (Ca'n Chic Blay  
 SAN VICENTE--(isla de Ibiza) Predio

SIETE - - - - -

- - - - - VEINTICINCO

21 Enero

2.

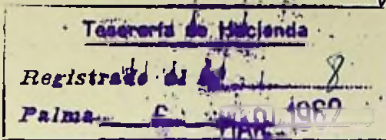
=7'25= Ingresadas por el Sr. Recaudador, en el Banco el 4-5-62, juntamente con el importe de la C. de D. núm. 18/62.

Sebo el 21-4-62 J. Juan Sta



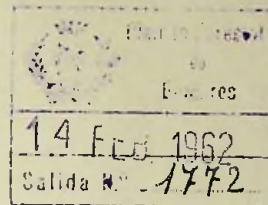
MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



CERTIFICACION N.º 11

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**



D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Vicente Juan Mari con domicilio en SAN VICENTE (Ibiza) Predio "Ca'n Chic Blay" por la cantidad de pesetas SIETE y VEINTICINCO céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 71 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 12 sabinas y notificada el 21 de Enero de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 31 de Enero de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

PRO-----



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PRESUPUESTO 1962  
IBIZA**



6 - MAR 1962

a de de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato



*Ibiza*, a *2* de *abril* de 196 *2*

EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

*Tasa Forestal*

Año 1962

	Pesetas	Cts.
Débito .....	7	25
Recargo al 5% .....	0	37
Costas .....		
Reintegro del expediente .....	8	50
TOTAL DEBITOS. ....	16	12

En certificación de débitos a la Hacienda número 11/8/62 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 6 de Marzo de 1962 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Vicente Juan

Marav deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 14 de abril

de 1962

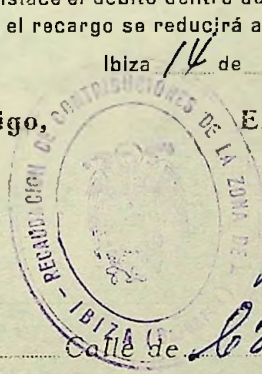
Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*V. Mari*



*[Signature]*

Sr. D.

*Vicente Juan Marav*

Calle de

*San Clie Blay.  
S. Vicente*

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	7'25
Recargo apremio al 5 % .....	0'37
Reintegro expediente .....	8'50
Costas .....	
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>16'12</u>

Ibiza 21 de Abril de 19 62

El Recaudador,



PROVIDENCIA —Ultimado. por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Ex. ma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 20 de Abril de 196 2

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

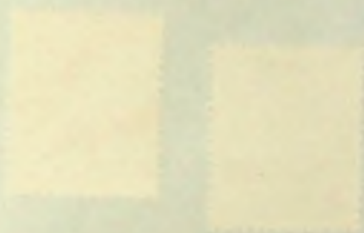
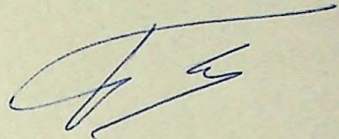
Ibiza 20 de Abril de 196 2

El Recaudador,

B. Central

PROVIDENCIA - Para hacer constar que el día de la fecha se ha emitido el presente  
CILIGENCIA - Utilizado por pago del crédito de este expediente e ingresada  
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se-  
ñalado en el artículo 10 de la Ley de Fomento de la fecha 4-5-62  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
efectos.

Valma, 4 Mayo 1962  
EL JEFE DEL SERVICIO





Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

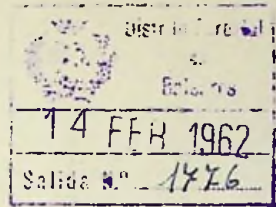
No obstante, V. S. acordará.

Palma, ..... de <sup>24 MAY. 1962</sup> ..... de 195.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:  
EL TESORERO,





Ingreso Certificación de Descubierta N.º.10/62

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta n.º. 10 de fecha 1.º de febrero último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de comunicarle que en el día de hoy se ha ingresado en la Caja de este Distrito la cantidad de 248' - pesetas correspondiente a la TASA 21.03, Liquidación número 146/61 a nombre de don Antonio Roig Salvát.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 12 de Febrero de 1962.

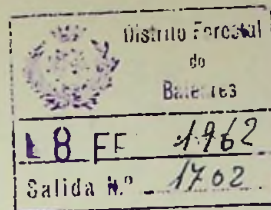
EL INGENIERO JEFE,



Firmado: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta P-rovincia.

CIUDAD.-



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES,

Antonio Roig Salvat  
LUCHMAYOR.-

c/ Antonio Garcías, 51

DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO - - - -

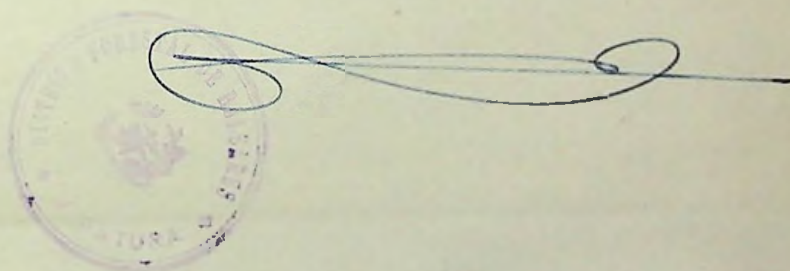
-----

146

.03 visita de ins-  
pección a su industria de aserrío

22 Enero 2.-

1 Febrero 2.



.03 146 1.

Antonio Roig Salvat  
LUCHMAYOR.-c/Antonio Garcías, 51  
DOSCIENTAS CUARENTA

Y OCHO - - - - -

22 Enero

----- 2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
 ESCRIBANO  
 8 FFP 1067  
 Expediente No. 1703

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Antonio Ramis Serra  
 MARRATXI

Predio "Ca'n Torres"

CIENTO SESENTA Y SIETE - - - -

- - - - - CUARENTA Y CINCO

39

14 solicitud de aprovechamiento de 50 pinos finca "Son Sastres"

15 Enero 2.

26 Enero 2.



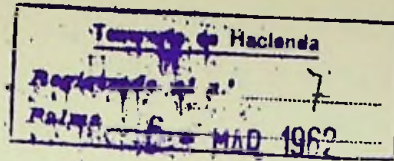
.14 39 2.

Antonio Ramis Serra  
 MARRATXI.- Predio "Ca'n Torres".  
 CIENTO SESENTA Y SIETE  
 - - - - - CUARENTA CINCO

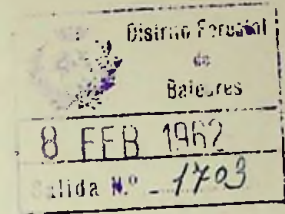
- - - - - 15 Enero  
 - - - - - 2.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



CERTIFICACION N.º 9



1962

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Ramis Serra

, con domicilio en MARRATXI

Predio "Ca'n Torres"

por la cantidad de pesetas CIENTO SESENTA Y SIETE

y CUARENTA Y CINCO centimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 39

correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de

aprovechamiento de 50 pinos finca "Son Sastres" y

notificada el 15 de Enero de 1962.



Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 26 de Enero de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y intereses ocasionadas en la ejecución.

**PRESUPUESTO 1962**  
**PALMA**



, a **6 - MAR 1962** de 196  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

**PALMA**

, a **24 MAR. 1962** de 196

EL RECAUDADOR,



*[Signature]*

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

**LIQUIDACION**

	Pesetas
Cuotas . . . . .	167'65
Recargo apremio al $\sqrt{\quad}$ % . . . . .	8'37
Reintegro expediente . . . . .	P'00
Costas . . . . .	_____
<b>Total satisfecho . . . . .</b>	<b>184'32</b>

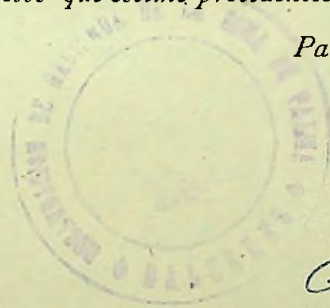
Palma de 9 ABR. 1962 de 196  
El Recaudador,



*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 13 ABR. 1962 de 196  
El Recaudador,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

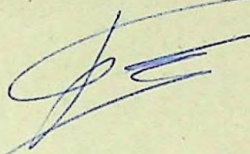
Palma de 13 ABR. 1962 de 196  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.** -Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos de aprendizaje a favor del Tesoro según cartas de pago núms. 5245 y del día 4<sup>o</sup> ABR. 1962, con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 4 ABR. 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,





Distrito Judicial	
de	
Palma de Mallorca	
8 FEB 1962	
Salida N.º 1699	

Ingreso Certificación de Descubierta N.º.8/62

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de - Descubierta N.º. 8 de fecha 13 de Enero último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. - oportunamente, tengo el gusto de comunicarle - que con fecha 17-1-62 se ingresó en la Caja de este Distrito la cantidad de 246'00 pesetas co rrespondiente a la TASA 21.03, Liquidación número 152/61 a nombre de doña Agustina Adrover Adrúvez.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

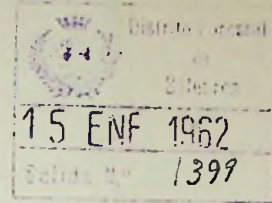
Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 7 de Febrero de 1962.  
EL INGENIERO JEFE,



Firmado: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIDAD.-



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

ª Agustina Adrover Adrover  
SANTANYI (Mallorca)

c/Vergera 48

DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS - - - -

152/61

.03 visita de ins-  
pección a su industria troceadora de leñas

2 Enero 2.-



Enero 2.-

.03 152 1.-

ª Agustina Adrover Adrover.  
SANTANYI.- c/Vergera, 48  
DOSCIENTAS CUARENTA

Y SEIS - - - - -  
2 Enero

2.-

15 ENE 1962  
Salida n.º 1100

7

JUAN DE ARAÑA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Bauzá Bauzá  
PORRERAS (Mallorca)

c/ Sol, 2

DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE - - - -

101/61

.03  
pección a su industria de aserrío  
30 Diciembre

visita de ins-  
1.-

12 Enero 2.-




.03  
101 1.-

Juan Bauzá Bauzá  
PORRERAS.- c/ Sol, 2  
DOSCIENTAS TREINTA Y

NUEVE - - - - -  
30 Di-  
ciembre 1.-



TESORERIA DE HACIENDA  
DE  
BALEARES

 Distrito Forestal de Baleares	
26 JUL 1962	
Entrada N.º 2902	

Adjunto remito a V. S. los documentos que al dorso se expresan, a fin de que se sirva proceder a su tramitación reglamentaria, esperando me devuelva diligenciado el adjunto acuse de recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca, 24 Julio 1962

El Tesorero de Hacienda,



Sr. Jefe del Instituto Forestal de Baleares  
Palma



Distribución de Boleas

W. ESPAÑOL de Crédito

Casa 2103 - Ordenación y defensa de  
las Industrias Agrícolas y Forestales.  
~~Seg.~~ y Fincas NION

239'00 p/s

Jefe del Servicio - Corbo no?



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tasas de Hacienda  
Registrado al n.º 6  
Palma MAR 1962

CERTIFICACION N.º 7

FI

15 ENE 1962  
Salida N.º 1400

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Bauzá Bauzá

, con domicilio en PORRERAS (Mallorca)

c/ Sol, 2

por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE

centimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 101/51

correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrío

notificada el 30 de Diciembre de 1961.-

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 12 de Enero de 1962.-

JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

, a 6 - MAR 1962 de 196

**PRESUPUESTO 1962**  
**MANACOR**



EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

*Manu*, a 26 de *Marzo* de 196

EL RECAUDADOR,





# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

F.2

Contribución participaciones

Año 19 62

	Pesetas	Cts.
Débito	239	-
Recargo al 20 p %	47	95
Dietas		
Reintegro del expediente	8	50
Total débitos	249	45

En certificación de débitos a la Hacienda número 7-15 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 6 de Marzo de 1962 la siguiente:

**"PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Bauza Bauza deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución."

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor a 27 de Marzo de 1962

Diets y reintegro calculados para lo sucesivo Ptas.

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr.

Juan Bauza Bauza

Calle de

Pol. 2 - Borreras

Oficina recaudatoria en la

Eje. Levante 9 Manacor

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACION

Cuotas . . . . .	239 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Recargo del 5 % . . . . .	11.95
Reintegro . . . . .	8.50
	<u>259<sup>1</sup>/<sub>2</sub></u>



Manacor, a 5 de Julio de 1962

El Agente Ejecutivo,

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA: Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrada del mismo al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio, de la Excm. Diputación Provincial a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 7 de Julio de 1962

El Recaudador,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 12 de Julio de 1962

El Recaudador,



*[Handwritten signature]*

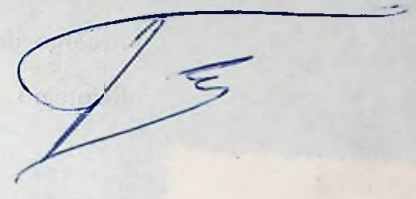
21.12.1962 - Ordenado por pago de crédito sobre el importe de interés...

importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se-  
gún cartas de pago núms. Palma N.º Crédito N.º 29408 de 17-7-62 y del día 17 JUL 1962

con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma, 17 JUL 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

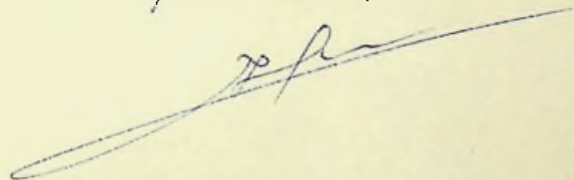
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

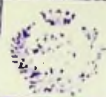
No obstante, V. S. acordará.

Palma, 24 de Julio de 1952

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:  
EL TESORERO,



	Distrito Fiscal de Palma
1 - FEB 1962	
Salida N.º 1621	

Ingreso Certificación Descubierto Nº.6/Ø

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de -  
Descubierto núm. 6 de fecha 9 del mes actual,  
expedida por esta Jefatura y remitida a V.I.  
oportunamente, tengo el gusto de comunicarle  
que en el día de hoy se ha ingresado en la Ca-  
ja de este Distrito la cantidad de 246,00 pe-  
setas correspondiente a la TASA 21.03, Liqui-  
dación núm. 142/61 a nombre de D. Bartolomé -  
Sitjar Perelló.

Lo que comunico a V.I. para su conoci-  
miento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 30 de Enero de 1962.

EL INGENIERO JEFE,



Firmado: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIDAD.--

Dist. de Baleares  
15 ENE 1962  
Salida N.º 1401

6

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE  
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEE DEL DIS-  
TRITO FORESTAL DE BALEARES.

Bartolomé Sitjar Perelló  
SANTANYI (Mallorca)

c/ Obispo Verger, 25

DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS - - - - -

142/61

.03 visita de ins-  
pección a su industria troceadora de leñas

27 Diciembre 1.

9 Enero 2.-



.03 142 1.-

Bartolomé Sitjar Perelló  
SANTANYI.- c/Obispo Verger, 25  
DOSCIENTAS CUARENTA

Y SEIS - - - - -  
27 D1-  
ciembre 1.-

Distrito Forestal  
de  
Baleares

15 ENE 1962  
Salida N.º 406

5

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Matias Bennasar Llinás

PALMA DE MALLORCA,

c/ Gumersindo, 151

CIENTO QUINCE - - - - -

121/61

.03

visita de ins-

pección a su industria de aserrío

22

Diciembre

1.

5

Enero

2.-



.03

121

1

Matias Bennasar Llinás

Palma de Mallorca.-c/.Gumersindo 151

CIENTO QUINCE - - - - -

22 Diciem-

bre

1

//115,00//

**PAGADO**

en B. el 15-5-62



MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda  
Registro N.º 5  
Palma 6 MAR 1962

CERTIFICACION N.º 5

Distrito Forestal de Baleares  
15 ENE 1962  
Código N.º 1406

1962

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANCYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Matias Bennasar Llinás

con domicilio en PALMA DE MALLORCA, c/ Gumersindo, 151

por la cantidad de pesetas CIENTO QUINCE ----- y ----- céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 121/61 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrío y notificada el 22 de Diciembre de 1961.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 5 de Enero de 1962.-

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

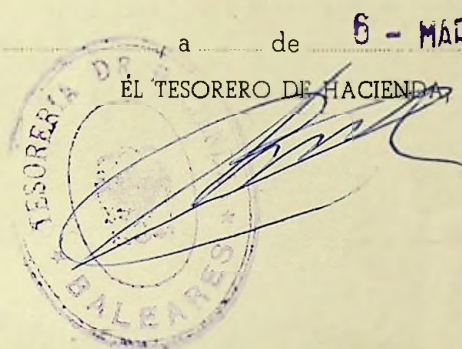
PRO-----





-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PRESUPUESTO 1962**  
**PALMA**

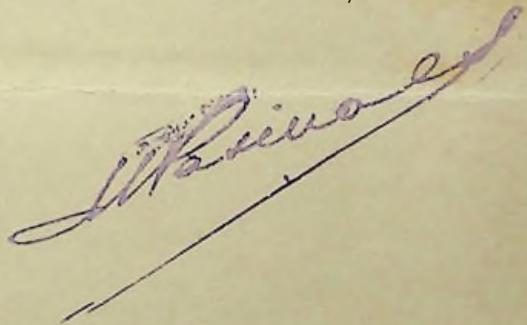


DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

**PALMA**

, a de **24 MAR. 1962** de 196

EL RECAUDADOR,



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal de Baleares

15.5.62

Año 1962

## Tasas y Exacciones Parafiscales

	Pesetas	Cts
Débito . . . . .	115	-
Recargo al <u>5</u> % . . . . .	5	75
Costas . . . . .		
Reintegro del expediente . . . . .	8	50
Total Débitos . . . . .	129	25


En certificación de débitos a la Hacienda número 515 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 6 de Marzo de 1962 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Matias Benassar Llinas deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Palma, 13 de abril de 1962

Enterado,  
*Adolfo Ferrer*

Testigo,  
  
*Aguel*

El Recaudador Ejecutivo,  
*[Signature]*

Sr. D. Matias Benassar Llinas Calle de Gurnersindo, 151

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas . . . . .	218'-
Recargo apremio al 5 % . . . . .	5'75
Reintegro expediente . . . . .	8'50
Costas . . . . .	
<u>Total satisfecho . . . . .</u>	<u>129'25</u>

Palma de 10 MAY 1962 de 196  
El Recaudador,



*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 14 MAY 1962 de 196  
El Recaudador,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 14 MAY 1962 de 196  
El Recaudador,

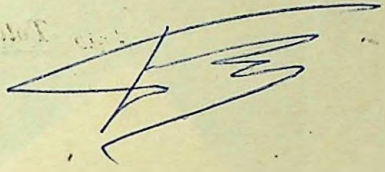
*[Handwritten signature]*

RESOLUCION

RESOLUCION.-Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe en el Tesoro de Hacienda a favor del Tesoro de Hacienda según carta de pago núms. 1299 y 15-5-02 del día 15-5-62 con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 16 MAY. 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

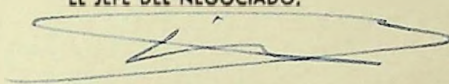
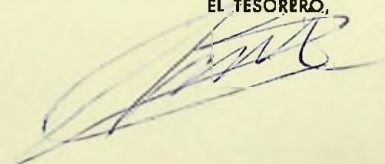
Palma, ..... de ..... de 195.....

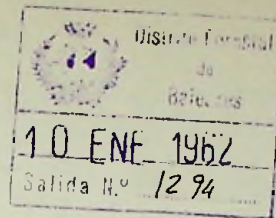
24 MAY 1962

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:

EL TESORERO,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Miguel Pou Coll

SANTA EUGENIA (Mallorca)

c/General Mola, 1

DOSCIENTAS VEINTI SEIS - - - - -

124/61

.03 visita de ins-  
pección a su industria troceadora de leñas

21 Diciembre 1.

4 Enero 2.-



.03  
124 1

Miguel Pou Coll

SANTA EUGENIA.-c/General Mola,1

DOSCIENTAS VEINTI-

SEIS - - - - -

21 Di-

ciembre 1.

=226'00= Ingresadas, por el Sr. Recaudador, en el Banco el día 3-5-62.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda  
Registrado n.º 4  
Palma 6 MAR 1962

CERTIFICACION N.º 4

Distrito Forestal  
de  
Balears  
10 ENF 1962  
Salida N.º 1294

1962

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANJOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Pou Coll  
con domicilio en SANTA EUGENIA (Mallorca)  
c/General Mola, 1

por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTISEIS - - - - -  
- - - - - y - - - - - céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 124/61 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria troceadora de leñas y notificada el 21 de Diciembre de 1961.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 4 de Enero de 1962.-

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Miguel Pou Coll*

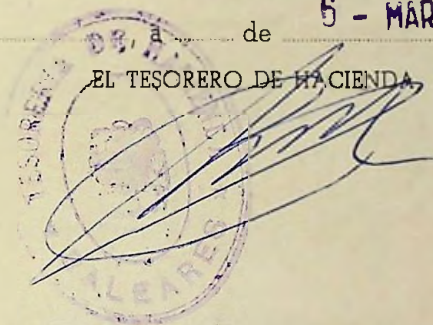
PRO-----



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotara en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

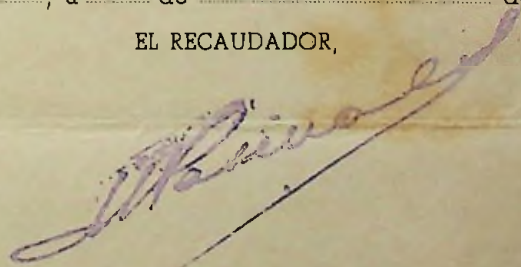
**PRESUPUESTO 1962**  
**PALMA**

de 6 - MAR 1962 de 196  
EL TESORERO DE HACIENDA



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA, a 24 MAR. 1962 de 196  
EL RECAUDADOR,





# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distribución Forestal de Baleares

Año 19 62

## Tasas y Exacciones Parafiscales

	Pesetas	Lts
Débito . . . . .	226	-
Recargo al 5% . . . . .	11	30
Costas . . . . .		
Reintegro del expediente . . . . .	8	50
Total Débitos . . . . .	245	80

En certificación de débitos a la Hacienda número 414 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 6 de marzo de 1962 la siguiente:

• **PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Miguel Pou Coll deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

10 de Abril de 1962

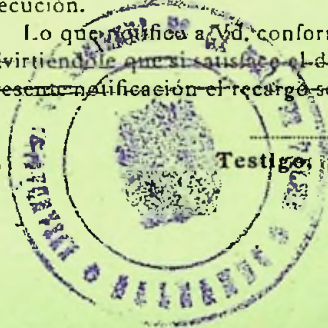
Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*Miguel Pou*



*[Signature]*

Sr. D. Miguel Pou Coll

Calle de General Gode, 1

Oficina Recaudatoria en la calle General Gode. 31.

- Santa Eugenia -

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas . . . . .	226'00
Recargo apremio al $\int$ % . . . . .	11'30
Reintegro expediente . . . . .	8'50
Costas . . . . .	—
<b>Total satisfecho . . . . .</b>	<b>245'80</b>



Palma de 24 ABR. 1962 de 196\_\_  
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 27 ABR. 1962 de 196\_\_  
El Recaudador,



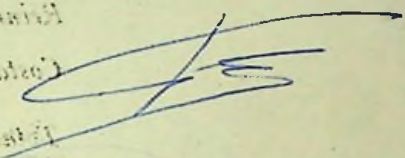
DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 27 ABR. 1962 de 196\_\_  
El Recaudador.

PROVINCIA - (on esta fecha se cumplimenta la orden de pago)  
Palma, 5 de Mayo 1962

DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente a presentar su importe más los recargos de apremio a favor del Fisco según cartas de pago núms. 17013 y del día 3-5-62 con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 5 de Mayo 1962  
EL JEFE DEL SERVICIO



PROVINCIA - (on esta fecha se cumplimenta la orden de pago)  
Palma, 5 de Mayo 1962

DILIGENCIA - (on esta fecha se cumplimenta la orden de pago)  
Palma, 5 de Mayo 1962

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

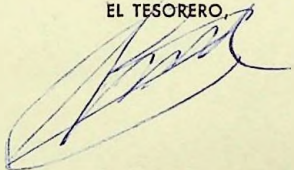
No obstante, V. S. acordará.

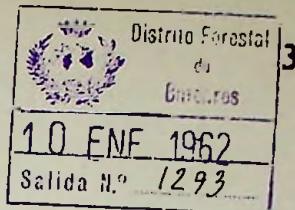
Palma, ..... de 24 MAY. 1962 ..... de 195.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:

EL TESORERO,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES,

Monserrate Pujol Figuerola  
PONT D'INCA (Marratxi)

c/ Ramón Llull, 26

DOSCIENTAS VEINTINUEVE - - - - -

122/61

.03 visita de ins-  
pección a su industria troceadora de leñas  
21 Diciembre 1.

4 Enero 2.-



*[Handwritten signature]*

.03 122 1

Monserrate Pujol Figuerola (26)  
PONT D'INCA (Marratxi).-c/Ramón Llull  
DOSCIENTAS VEINTINUEVE

-----  
21 Di-  
ciembre 1.

=229'00=

*Nota: Figura en la Cuenta de Gestión del periodo 26-10-62 a 25-11-62*



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 3  
Palma 6 - MAR 1962

CERTIFICACION N.º 3

Distrito Forestal  
de  
Balears  
10 ENE 1962  
Salida N.º 1293

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Monserrate Pujol Figuerola con domicilio en PONT D'INCA (Marratxi) c/ Ramón Llull, 26 por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTINUEVE ----- centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 122/61 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria troceadora de leñas y notificada el 21 de Diciembre de 1961.



Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 4 de Enero de 1962.-

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PRESUPUESTO 1962  
PALMA**



6 - MAR 1962

de de 196

EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA

24 MAR. 1962

a de de 196

EL RECAUDADOR,

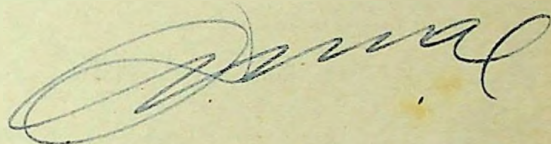
*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.**—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

**LIQUIDACION**

	Pesos
Cuotas . . . . .	229' -
Recargo apremio al <u>5</u> % . . . . .	11,45
Reintegro expediente . . . . .	6,50
Costas . . . . .	
<b>Total satisfecho . . . . .</b>	<b>246,95</b>

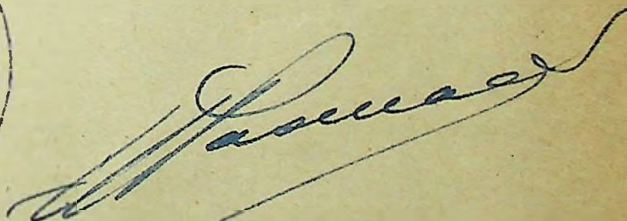
Palma 2 de Abril de 1962  
El Recaudador,



**PROVIDENCIA.**—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

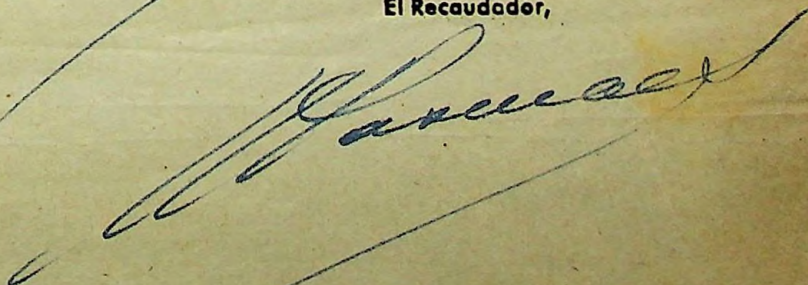


Palma de 6 ABR. 1962 de 196  
El Recaudador,



**DILIGENCIA.**—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 6 ABR. 1962 de 196  
El Recaudador,



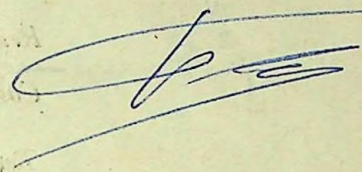


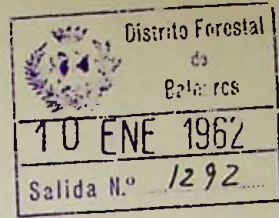
DILIGENCIA. -Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado  
su importe más los recargos de apremio a favor del Fisco  
gún cartas de pago núms. 489 y del día 7-4-62  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, para su  
efectos.

10 ABR. 1962

Palma,

EL JEFE DEL SERVICIO





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Melchor Bibiloni Martí  
BINISALEM (Mallorca)

c/ Juan Juliá, n.ºm. 1

DOSCIENTAS VEINTISEIS - - - - -

110/61

.03 visita de ins-  
pección a su industria de aserrío  
21 Diciembre 1.

4 Enero 2.-

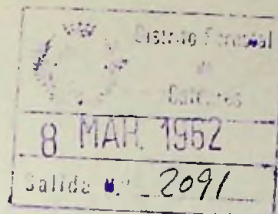


.03 110 1

Melchor Bibiloni Martí  
BINISALEM.-c/Juan Juliá, 1  
DOSCIENTAS VEINTI-

SEIS - - - - -

ciembre 1. 21 D1-



Ingreso de Certificación de Descubier to nº 2.

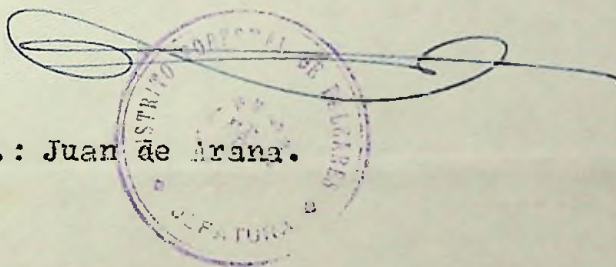
Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubier to nº 2 de fecha 4 de enero pasado, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de comunicarle que el día 1 del actual se ha ingresado en el Banco español de Crédito la cantidad de 226,00 pesetas correspondiente a la TASA 21.03, liquidación nº 110/61a nombre de D. Melchor Bibiloni Martí.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 8 de Marzo de 1962.  
EL INGENIERO JEFE,

Pdo.: Juan de Arana.



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Registro Nacional  
Palma 6 de Enero 1962

CERTIFICACION N.º 2

Distrito Forestal de Baleares  
10 ENE 1962  
Salida N.º 1292

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Melchor Bibiloni Martí con domicilio en BINISALEM (Mallorca) c/ Juan Juliá, núm. 1 por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTI SEIS - - - - - y - - - - - céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 110/61 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrío y notificada el 21 de Diciembre de 1961.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa

Palma de Mallorca, a 4 de Enero de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .03  
LIQUIDACION N.º 110 de 1961

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Melchor Bibiloni Martí con domicilio en BINISALEM.-c/Juan Juliá, 1, ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS VEINTI-SEIS - - - - - y - - - - - céntimos correspondiente a la liquidación notificada en 21 de Diciembre de 1961.

EL JEFE DEL SERVICIO,

=226'00=

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

a de 6 - MAR 1962 de 196

TESORERO DE HACIENDA,



**PRESUPUESTO 1962**  
~~MANAJADOR~~  
**INCA**

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

INCA

a de 26 MAR 1962 de 196

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....

pesetas, y .....

céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Casas y Habitaciones Rerunfinales

Año 1962

visita inspección a su industria de aserrío

	Pesetas	Cts.
Débito	225	
Recargo al 50%	112.50	
Costas		
Reintegro del expediente	85.00	
<b>Total débitos</b>	<b>242.50</b>	<b>80</b>

En certificación de débitos a la Hacienda número \_\_\_\_\_ se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha \_\_\_\_\_ de 6 MAR 1962 de 19\_\_\_\_ la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 50 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado ~~en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100~~

Enterado,

*[Handwritten signature]*

día 31 - 3 - 62

Testigo,

Benissalem

de 27 MAR 1962 de 19\_\_\_\_

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*[Handwritten signature]*

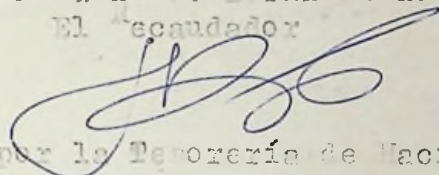
Sr. D. Melchor Biliboni Marti  
Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.

Calle de J. Julia 1

Diligencia: Para hacer constar que segun oficio de la Tesorería de Hacienda de fecha 7 de abril corriente, se comunica que la precedente Certificación ha causado Baja y ordenando su remisión a dicha Dependencia en tal concepto.

Inca 10 de abril de 1962

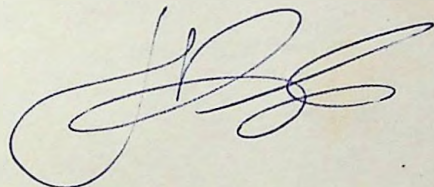
El Recaudador



Providencia: En cumplimiento de lo ordenado por la Tesorería de Hacienda en el oficio que se consigna en la anterior Diligencia, acuerdo remitir este expediente a la Jefatura del Servicio a sus efectos.

Inca 12 de abril de 1962

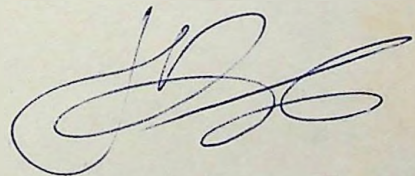
El Recaudador



Diligencia: Para hacer constar que con esta fecha se cumplimenta la anterior Providencia.

Inca 12 de abril de 1962

El Recaudador



DZ. J8601

Examinado el presente expediente y de conformidad con los  
actuaciones en el mismo practicadas, entiendo el ~~presente~~ que suscribe, ~~procedo~~  
a elevarlo a la ~~Comisión~~ para ~~su remisión~~ por Bajas

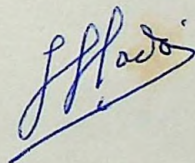
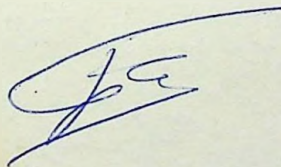
comunicado

a resolución que se le expide.

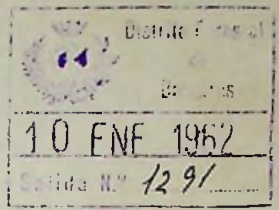
En fe no obstante acordará

En fecha 14 de abril de 1962

CONFORME  
EL JEFE DEL SERVICIO







JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BAL EARES,

Miguel Amer Pons  
MANACOR (Mallorca)

c/ Ebro, s/nº.

DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS - - - - -  
- - - - - CINCuenta

103/61

.03 visita de ins-  
pección a su industria troceadora de leñas  
21 Diciembre 1.

4 Enero 2.



.03  
103 1

Miguel Amer Pons  
MANACOR.- c/Ebro s/nº.  
Y DOS - - - - - DOSCIENTAS CINCUENTA  
CINCuenta  
21 D1-  
ciembre 1.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tercero de Hacienda.  
Registrado en el...  
Palma 6 - MAR 1962

Tesorerie F.1

CERTIFICACION N.º 1

Distrito Forestal de Baleares  
D. ENF 1962  
Salida N.º 1291

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Amer Pons con domicilio en MANACOR (Mallorca) c/ Ebro, s/n.º.

por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS - - - - - CINCUENTA céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 103/61 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección a su industria troceadora de leñas y notificada el 21 de Diciembre de 1961.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 4 de Enero de 1962.  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 103 de 1961

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Miguel Amer Pons con domicilio en MANACOR.- c/Ebro s/n.º. ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS - - - - - y CINCUENTA cts. correspondiente a la liquidación notificada en 21 de Diciembre de 1961.-

EL JEFE DEL SERVICIO,

=252'50= Ptas.

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por correspondencia al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más los costos y reintegros ocasionados en la ejecución.

**PRESUPUESTO 1962 MANACOR**

....., a de **5 - MAR 1962** de 196



EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

*Manacor*, a **13** de **Marzo** de 196 *25*

EL RECAUDADOR,



Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de ..... de 196.....  
EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

F.2

Contribución Contribución

Año 19 62

	Pesetas	Cts.
Débito	859	50
Recargo al 20 p %	50	50
Dietas		
Reintegro del expediente	850	
Total débitos.	311	50

*partida de inscripción a su industria procesadora de leche*

En certificación de débitos a la Hacienda número 11 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 6 de Marzo de 19 62 la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Miguel Luis deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.”

Dietas y reintegro calculados para lo sucesivo Ptas. \_\_\_\_\_

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor a 6 de Marzo de 19 62

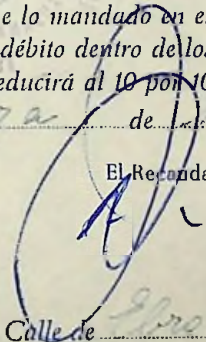
Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*29-3-62 Luis*



Sr. Miguel Luis

Calle de Alfonso XIII - Manacor

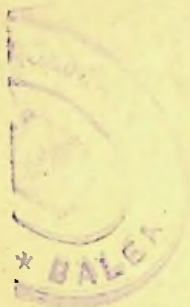
Oficina recaudatoria en la Plaza de España - Manacor

F.3

Sr. Tesorero:

Examinado el presente expediente de apremio por certificaciones de descubierto, se observan deficiencias y demoras en su tramitación, por lo que la Comisión Liquidadora que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. se conceda al Sr. Recaudador, el plazo de un mes para que active el procedimiento, conminándole con imponerle la corrección disciplinaria que señala el art.º 213 del Estatuto de Recaudación, si en el plazo fijado no deja cumplimentado el servicio.

V. S. acordará.



Palma de Mallorca, <sup>25 JUL 1942</sup> .....

LA COMISION LIQUIDADORA;

Por Tesorería,

Por Intervención,

Conforme:

El Tesorero de Hacienda,

F. 4

PROVIDENCIA: Notificalo conforme al artº 78 del vigente Estatuto de Recaudación a D. *Miguel Guay* su descubierto para con la Hacienda Pública, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para la realización del del descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V. del citado Cuerpo legal.

Manacor a 6 de *Noviembre* de 1962

El Recaudador,

*[Handwritten Signature]*



PROVIDENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto de Recaudación vigente, solicito del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad de Manacor, que en el Plazo de veinticuatro horas que el mencionado artículo señala, y con arreglo a las indicaciones del mismo, autorizo la entrada en el domicilio de D. Miguel

Amor Pons Calle 360 Numero 1/2

Manacor a 2 de Marzo de 1963

El Recaudador

*[Signature]*



DILIGENCIA: En el día de la fecha se remite al Juzgado que se menciona en este expediente, a los efectos determinados en la providencia anterior.

Manacor a h de Marzo de 1963

El Recaudador Ejecutivo

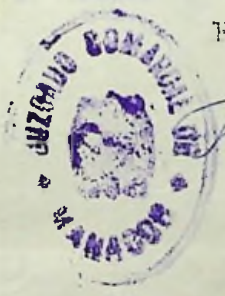
*[Signature]*

DECISION: En uso de la atribuciones que me confieren el Estatuto de Recaudación del 29 de Diciembre de 1948, autorizo al Sr. Recaudador de esta Zona y a sus auxiliares para que puedan entrar en el domicilio del deudor D. Miguel Amor Pons.

Así lo mando y firmo en Manacor a los días dos de Marzo de 1963.

El Juez Comarcal


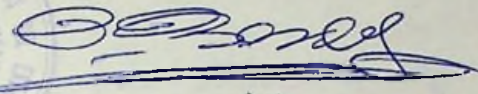
*[Signature]*



PROVIDENCIA: Recibido este expediente, una vez autorizada por el Sr. Juez Comarcal, la entrada en el domicilio del deudor a que se contrae D. Miguel Amador Pons, y teniendo en cuenta lo establecido en el numero dos del articulo 79 y el numero cuatro del 86 del vigente Estatuto, requierase al Sr. Alcalde del Ilm Ayuntamiento de esta ciudad, para que designe los testigos que deben presenciarse e intervenir las diligencias de embargo que se efectuen.

Manacor a 6 de Marzo de 1963

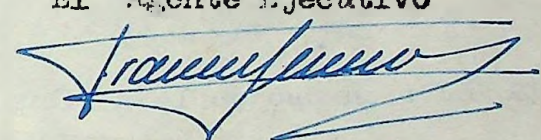
El Recaudador

DILIGENCIA: En el dia de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor a 8 de Marzo de 1963

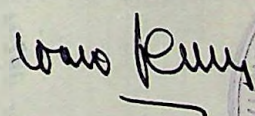
El Agente Ejecutivo



DECRETO: En uso de la atribuciones que me estan conferidas en el Estatuto de Recaudación de 1948, autorizo al Recaudador de esta Zona y a sus auxiliares, para que designen los testigos que han de presenciarse e intervenir las diligencias de embargo.

Manacor a 9 de Marzo de 1963

El Alcalde





DILIGENCIA: En Manacor a diece de Noviembre de mil novecientos se-  
senta y tres, constituida la Comisión de la Recaudación eje-  
cutiva de Contribuciones, con objeto de requerir al deudor D.

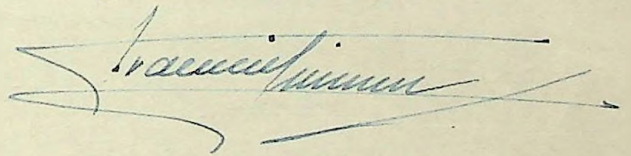
Amiguis Amos Pons, al pago de sus debitos, no  
manifieste no tiene dinero para pagar, y que  
no tiene industria de hecho. Solo recibe sueldo  
de las asignaciones practicadas por el que sus-  
cribe, con vista las manifestaciones de que  
la industria de hecho no tiene algunos  
por haber quebrado.

Y no conociendo a dicho deudor rentas, alquileres, suel-  
dos, ni credito alguno en su favor, se dió por concluida esta  
diligencia de embargo sin resultado.

Y para que conste, extiende la presente que autorizan con  
migo los concurrentes que quieren y saben hacerlo.

El Recaudador Eje

El Deudor



Los concurrentes

Bartolomé Rozello

Emilia Cerato

Recaudación de Hacienda  
 en la  
 Zona de Manacor

Fallidos por ignorado paradero

VIDENCIA.—Apurada la gestión ejecutiva de cobro con respecto a ..... deudor ..... objeto de este expediente que a continuación se expresa....., sin llegar a obtener la realización total de sus descubiertos, con el resultado que también se consigna, procédase con arreglo a las prescripciones del Capítulo IX del Título II del vigente Estatuto de Recaudación, por si hubiera lugar a la declaración de partidas fallidas en cuanto a los débitos subsistentes.

Código	Contribuyente	Concepto	Número de los recibos	Importe		Cantidad realizada	DEBITOS SUBSISTENTES	
							Por Inexistencia de billetes	Por Ignorado paradero
	<i>Benigno Amador Peris</i>		<i>1.</i>	<i>2.525.50</i>				

Así lo dispongo en cumplimiento de lo prevenido en la Regla 1.ª del Art.º 150 del precitado Estatuto.

*Manacor* a *16* de *Marzo* de 196 *3.*  
 EL RECAUDADOR,

*[Signature]*



PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en la Regla 2.ª del Art.º 150 del vigente Estatuto de Recaudación, pásese este expediente a los señores Alcalde y Secretario del *Ilmo.* Ayuntamiento de *esta ciudad*, para que en el término de treinta días emitan el informe que previene el mencionado precepto.

*Manacor* a *16* de *Marzo* de 196 *3.*  
 EL RECAUDADOR,

*[Signature]*



DILIGENCIA—En esta fecha hago entrega del presente expediente a la Alcaldía de *esta ciudad*, para que por la misma se emita el informe acordado en el anterior proveído.

*Manacor* a *16* de *Marzo* de 196 *3.*  
 EL RECAUDADOR, *eje*

*[Signature]*

DECRETO.—Pase este expediente al Negociado de Estadística, para que por el mismo se informe respecto a si el deudor figura continuado como vecino de esta ciudad y en caso afirmativo las señas de su domicilio.

..... a ..... de ..... de 19.....  
EL SECRETARIO,

Informe del Negociado de Estadística

En cumplimiento de lo ordenado en el anterior DECRETO, tengo el honor de poner en conocimiento de ..... que D. .... figura continuado en el Padrón de Habitantes de este Municipio,

..... a ..... de ..... de 196.....  
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

DECRETO.—Pase al Oficial Jefe de la Policía Municipal, para que se informe respecto al paradero del deudor a quien se refiere el expediente.

..... a ..... de ..... de 196.....  
EL SECRETARIO,

INFORME.—

.....  
.....  
.....  
.....

..... a ..... de ..... de 196.....  
EL POLICIA MUNICIPAL,

Don ..... Alcalde Presidente de .....

CERTIFICO: Que D. .... figura continuado en el Padrón de Habitantes de .....

Y para que conste y a los efectos de las Reglas 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del Art.º 150 del vigente Estatuto de Recaudación, lo firman en ..... a ..... de ..... de mil novecientos sesenta y .....

Don Juan Aguiló Aguiló, Secretario Abogado del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Manacor, provincia de Baleares.

**CERTIFICO:** Que examinados los documentos de la Contribución, Rústica Catastrada y Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, obrantes en esta Secretaria a mi cargo, y demás documentos que se ha creído conveniente consultar, resulta; que el deudor a que este expediente se refiere, por las certificaciones de débito para con la Hacienda, Don Manuel Domènec Bonet, con domicilio en la calle El Oro número 14, no figura con bienes de ninguna clase a su nombre.

Y para que conste expido la presente, a petición del Sr. Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuesto del Estado de esta localidad con el visto bueno del Sr. Alcalde y sellado con el de esta Corporación, en Manacor a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.

V.º B.º  
EL ALCALDE,

*W. Ferrer*



*Juan Aguiló*

DENECIA: Visto lo actuado en el presente expediente y

Resultando que no ha podido realizarse el debito que se persigue en el mismo por carecer en absoluto de bienes el deudor D. Miguel Amer Pons, segun se demuestra en lo actuado.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artº 94 apartado (C) del vigente Estatuto de Recaudacion, procede dar por terminado el procedimiento de apremio de este expediente.

Acuerdo por esta providencia, hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excmo Diputacion Provincial por si estima a bien elevarlo a la Tesoreria de Hacienda en concepto de FALLIDO, o a los fines que proceda.

Manacor a 20 de Marzo de 1963.

El Recaudador,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el dia de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor a 5 de Abril de 1963.

El Recaudador,



*[Handwritten signature]*

Fallido

o resolución de la Junta

Vd. de oficio acordará

1963 ABR 19

de 19

CONFORME

EL NIRE DEL SERVICIO

